

Medellín, 23 de mayo de 2023.

El secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, procede a realizar la liquidación de COSTAS, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

EXPENSAS	VALOR
Agencias en derecho, en primera instancia, en favor del conjunto residencial demandado y a cargo de la demandante.	\$5´800.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$5´800.000,00

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En	Radicado:	05001 31 03 006 2022 00026 00
	Proceso:	Verbal.
	Demandante:	Ángela María Serna.
	Demandado:	Conjunto Residencial Villa Colombia P.H.
	Asunto:	Aprueba liquidación de costas – Ordena archivo definitivo.
	Auto interloc.	# 0611.

atención a la liquidación realizada por la secretaria, el despacho decide lo siguiente.

I. Liquidación de Costas.

Toda vez que la liquidación de las costas impuestas a cargo, y en favor, de las partes en el proceso, según la respectiva condena, que fue elaborada por la secretaria del juzgado, se ajustan a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte aprobación a la misma.

II. Archivo del Proceso.

Estando la sentencia en firme, lo que da terminación al proceso; una vez ejecutoriada este auto, procédase al archivo definitivo del expediente.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>24/05/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>080</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
